

GONZALO SANCHEZ DE LOZADA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2446 de 19 de marzo de 2003, de Organización del Poder Ejecutivo ? LOPE, establece las normas que rigen la organización y funcionamiento del Poder Ejecutivo, determinando su estructura y competencias.

Que de conformidad con lo previsto en el Parágrafo IV, Artículo 2° de la Ley N° 2446, es facultad del Presidente de la República designar Ministros Sin Cartera, mediante Decreto Presidencial, para formular y ejecutar políticas específicas, reasignando, para tal fin las atribuciones ministeriales establecidas en dicha Ley.

Que es prioritario para el Gobierno Nacional profundizar los procesos de participación popular y descentralización administrativa con el propósito de agilizar y lograr concurrencia en la inversión a nivel regional y local, en el marco de los Sistemas de Planificación e Inversión.

Que en este marco, se hace necesario realizar ajustes a las atribuciones del Ministerio Sin Cartera Responsable de Participación Popular, con la finalidad de atender de manera eficaz estos desafíos gubernamentales.

DECRETA:

ARTICULO 1.- (MINISTRO SIN CARTERA RESPONSABLE DE PARTICIPACION POPULAR). Las atribuciones del Ministro Sin Cartera Responsable de Participación Popular se reordenan de la siguiente manera:

- Coordinar las acciones político-administrativas de la Presidencia de la República con los Prefectos de Departamento.
- Formular políticas para mejorar y fomentar la descentralización administrativa.
- Formular políticas para fortalecer la participación popular y el desarrollo municipal y de las mancomunidades.

ARTICULO 2.- (VIGENCIA DE NORMAS).

I. Se adecuan a lo establecido en el presente Decreto Presidencial, todas las disposiciones legales relacionadas a la temática que trata el mismo.

II. Se derogan y abrogan todas las disposiciones legales contrarias al presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil tres.

FDO. GONZALO SANCHEZ DE LOZADA, José Guillermo Justiniano Sandoval.